



## **ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2020 SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD**

Reunidos por videoconferencia el día 4 de mayo de 2020 la Administración y las organizaciones sindicales CSIF, UGT, CCOO, CIG y ELA como representantes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado regulada en el art. 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los firmantes del presente Acuerdo

### **MANIFIESTAN**

El conjunto de empleadas y empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado han demostrado un desempeño ejemplar y una profesionalidad contrastada en el mantenimiento y prestación de los servicios públicos desde que se declaró la pandemia asociada a la COVID-19 y los terribles efectos que ha tenido sobre la sociedad española.

Gracias a este esfuerzo y compromiso de todo el personal de la Administración ha sido posible que se haya podido seguir cumpliendo con las tareas de servicio público encomendadas y con aquellas nuevas derivadas de la pandemia, tanto de manera presencial en los servicios esenciales e imprescindibles, como mediante modalidades de trabajo no presencial, a pesar de las dificultades que en este proceso se han tenido que sortear.

Por eso, la Administración General del Estado y los Sindicatos firmantes, desde la unidad en la lucha contra la pandemia y la vocación de servicio a la ciudadanía, quieren explicitar la gratitud y el reconocimiento a todos los empleados y empleadas públicas por el esfuerzo desarrollado.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, para facilitar la recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020 aprobó el Plan hacia una nueva normalidad. Este Plan tiene como objetivo, en esa recuperación que se realizará por fases, minimizar el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población, evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En este mismo sentido, la Administración y los Sindicatos firmantes coinciden en la necesidad de que se articulen las medidas organizativas necesarias en la Administración General del Estado para alcanzar de manera gradual la nueva normalidad en la prestación de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, la Administración General del Estado y los sindicatos firmantes como miembros de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el artículo 36.3 del TREBEP

### **ACUERDAN**

1. Para alcanzar la nueva normalidad en la prestación de servicios en la Administración del Estado y una reincorporación gradual del personal a sus puestos de trabajo, de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril, todas las partes firmantes del presente Acuerdo coinciden en la necesidad de garantizar la salud de las empleadas y empleados públicos.
2. Es esencial para alcanzar dicho fin el cumplimiento de todas las medidas en materia preventiva y de protección de la salud dictadas tanto por las autoridades sanitarias como por la Administración, así como establecer las correspondientes medidas en el plano organizativo para el adecuado desarrollo de sus funciones.
3. Dichas medidas organizativas, que se plasmarán en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública cuyo contenido se ha negociado entre las partes, establecen un marco general en la Administración General del Estado, de cara a las medidas que deban adoptar para su aplicación los diferentes Departamentos y Organismos, las cuales serán objeto de tratamiento previo en las Mesas Delegadas o demás órganos de participación que corresponda según el ámbito.
4. Dado que las modalidades de trabajo no presenciales se han revelado como un instrumento esencial para la continuidad en la prestación de los servicios, y para alcanzar un marco mínimo común en la Administración General del Estado que las regule, se convocará a las organizaciones sindicales de la Mesa General antes referida, a los efectos de constituir un grupo de trabajo de cara al desarrollo normativo de las mismas.
5. Para el desarrollo de lo contenido en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que servirá de cauce de información y participación y que estará compuesta por un integrante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes y un número igual de representantes por parte de la Administración.

**Por la Administración General del Estado**

**Por las Organizaciones Sindicales**

**CSIF**

**UGT**

**CCOO**

**CIG**